

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

61



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001-2.019-00315-00, Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real de Menor Cuantía junto con el escrito impetrado vía correo electrónico por el Doctor Pedro Julio Neira Peña, para que se sirva proveer. Arauquita, noviembre 24 de 2.021.

El secretario

SILVIO DURAN GARCIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Arauquita, (Arauca), noviembre veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2.021).

Visto el informe rendido por el señor secretario, y el escrito que antecede, reconózcasele personería jurídica al Doctor PEDRO JULIO NEIRA PEÑA, identificado con c.c. Nro. 17.587.032 expedida en Arauca (Arauca), Tarjeta Profesional Nro. 160.062 del Consejo Superior de la Judicatura para actuar como apoderado del Instituto de Desarrollo de Arauca "IDEAR", en los términos y para los fines indicados en el memorial poder conferido por el Doctor Ramon Eduardo Santander Camargo.

De esta manera queda revocado el poder conferido al Doctor Carlos Eduardo Velandia Garcia, anteriormente. Comuníquesele a las partes sobre tal eventualidad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza

CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS

Hoy, 25 de noviembre de 2.021 notifico por estado Nro. 070

SILVIO DURAN GARCIA
Secretario

sdg/